



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 15 SEP 2004

VISTO: El Expte. N° 939/2004 del registro del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, caratulado: "S/ PUBLICIDAD CUATRIMESTRAL SEPTIEMBRE / DICIEMBRE", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco previsto por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que mediante Acta de Constatación N° 117/2004 el Auditor Fiscal actuante formuló observaciones a dicha contratación de publicidad;

Que mediante Nota N° 869/2004 el Secretario Administrativo a cargo de la Presidencia del Instituto insiste contra los reparos enunciados, conforme los argumentos expuestos a fs. 28;

Que en esta instancia los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas emiten el Acuerdo Plenario N° 548 , que en copia se agrega a la presente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

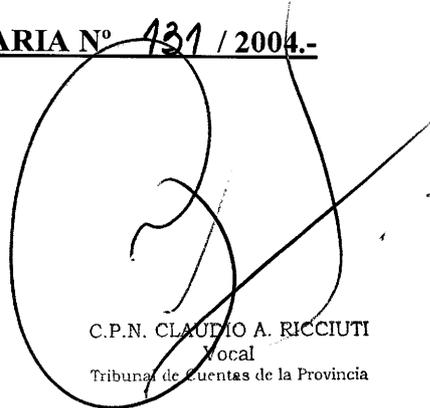
RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 117/2004, con las salvedades descriptas en Acuerdo Plenario N° 548 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Presidente del IPRA con la remisión de las actuaciones para la continuidad del trámite.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 431 / 2004.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidencia  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA